

FICHA DE ENTREGA DE UNA PREGUNTA PARLAMENTARIA

Destinatario: CONSEJO
COMISIÓN

ES

PREGUNTAS ORALES	PREGUNTAS ESCRITAS
Pregunta oral con debate (art. 108) <input type="checkbox"/> Turno de preguntas (art. 109) <input type="checkbox"/>	Pregunta escrita (art. 110) <input checked="" type="checkbox"/> Pregunta escrita prioritaria (aptdo. 4 del art. 110) <input type="checkbox"/>
AUTOR(ES): David Hammerstein	
ASUNTO: Proyecto de urbanización de la finca "Merinos Norte" de Ronda . (especifíquese)	
<p>TEXTO:</p> <p>El pasado mes de diciembre el Ayuntamiento de Ronda aprobó el proyecto de urbanización de la finca de Merinos Norte, donde el ayuntamiento prevé la construcción de 800 viviendas, 2 campos de golf y una enorme infraestructura comercial y de ocio. En caso de que se llevase a cabo este proyecto habría que contar por miles las encinas que serían arrancadas.</p> <p>Los 8.000.000 de m2 de Merinos Norte están casi completamente colmatados por encinar autóctono de gran valor ecológico, encontrándose entre su flora especies amenazadas, en especial del género Quercus, además, el área está incluida en la Reserva de la Biosfera Sierra de Las Nieves y en el catálogo de hábitats de interés comunitario creado por la Directiva Hábitat 92/43/CE. En cuanto a la fauna existente en la zona, nos encontramos con especies como el águila imperial, en peligro de extinción, que tienen allí sus hábitat, con lo que el proyecto también atenta contra la directiva 79/409/CEE</p> <p>Ademas estas construcciones se realizarían .sobre acuíferos de gran interés y calidad hídrica y que abastecen a poblaciones cercanas a Ronda: Cuevas del Becerro, Arriate, Serrato, La Cimada, Los Prados, Setenil de las Bodegas. Con la construcción sobre estos acuíferos se infiltrarían contaminantes como el nitrato, y los herbicidas y plaguicidas de los campos de golf y de los derivados de las aguas residuales de un núcleo de población, contraviniendo lo estipulado por la Directiva 2000/60/CE Por otra parte, la urbanización de esta finca llevaría aparejado el que se pinchen los acuíferos, lo que haría que cesase la salida de agua por los nacimientos y fuentes de los ríos que nacen en el acuífero, y aun mas importante, el Rio Corbones, LIC ES6180044, que nace en el acuífero de los Merinos, con lo que de nuevo se contraviene la Directiva 92/43/CE..</p> <p>En abril de 1995, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga aprobó el Plan Parcial de Ordenación de Los Merinos Norte, aunque condicionó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta que se presentara un texto refundido con medidas de corrección y protección medioambiental,, esto no ha sido aun publicado por lo que el Plan Parcial de Ordenaciones es inhábil para sustentar desarrollo urbanístico alguno, no contiene normativa alguna, lo que claramente indica que no se ha garantizado el acceso a la información de los ciudadanos ni su participación en el proceso, contraviniendo lo estipulado por el Convenio Aarhus, más concretamente en lo estipulado por las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE.</p> <p>¿Tiene la Comisión conocimiento de este proyecto?, si es así ¿ha pedido ya la Comisión información complementaria sobre su legalidad?, ¿que medidas se piensan tomar?</p>	
Firma(s):	
Fecha: 10.03.06	